



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 600



BUENOS AIRES, -7 JUN 2005

VISTO el expediente N° 5706/03 -II cuerpo- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, en su Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HOTELERÍA y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 89/03, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los

Handwritten signature and initials, including the letters 'SR' and 'M'.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 600



títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

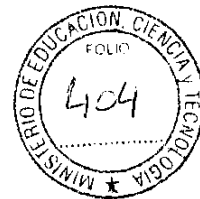
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 600



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

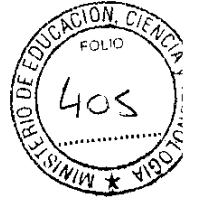
ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HOTELERÍA y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA a dictarse en su Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Gr. 405
27/2/05*

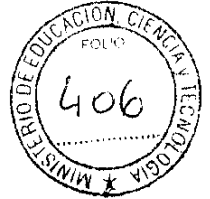
RESOLUCION Nº 600

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 600



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HOTELERÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, en su Sede Central.

- ✦ Realizar tareas y funciones operativas de las distintas áreas específicas del servicio hotelero.
- ✦ Colaborar en la elaboración de estructuras de organización hotelera.
- ✦ Colaborar en la aplicación de las normas legales y técnicas relativas a la gestión de recursos y procesos.
- ✦ Colaborar en la elaboración e implementación de metodologías para evaluar la calidad, eficacia y efectividad de la gestión.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, en su Sede Central.

- ✦ Elaborar, implementar y realizar el seguimiento de las distintas políticas de administración hotelera, en cuanto a las funciones de Personal, Comercialización, Aprovisionamiento, Finanzas, Planeamiento y Control.
- ✦ Diseñar, implementar y conducir estructuras de organización hotelera.
- ✦ Participar en el diseño de sistemas de control de gestión y de auditoría.
- ✦ Participar en la elaboración y asesorar sobre la aplicación de las normas legales y técnicas relativas a la gestión de recursos y procesos.
- ✦ Participar en la elaboración de metodología para evaluar la calidad, eficiencia y efectividad de la gestión.
- ✦ Elaborar y evaluar proyectos de inversión hotelera.
- ✦ Asesorar en el diseño y ejecución de políticas de los servicios de hotelería.
- ✦ Realizar estudios e investigaciones en materia de desarrollo de las tecnologías de gestión del área.

Se
yo
Huel
M



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 600



ANEXO II

UNIVERSIDAD EMPRESARIA SIGLO 21, en su Sede Central.

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HOTELERÍA Y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER SEMESTRE		
01	Administración	96
02	Mercados Turísticos	96
03	Recursos Informáticos	64
04	Publicidad	96
05	Técnicas de Investigación	64
06	Idioma Extranjero I	64
SEGUNDO SEMESTRE		
07	Gestión de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros	80
08	Contabilidad Básica y de Gestión	80
09	Estructura y Sistemas	96
10	Servicios Turísticos	96
11	Alimentos y Bebidas	32
12	Idioma Extranjero II	64

SEGUNDO AÑO:

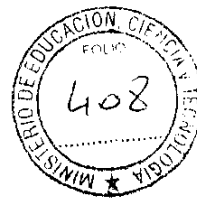
PRIMER SEMESTRE		
13	Sociología General	64
14	Laboratorio de Empresas	64
15	Marketing I	80
16	Relaciones Públicas e Institucionales	96
17	Gestión del Tiempo Libre y la Recreación	64
18	Idioma Extranjero III	64

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 600



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

SEGUNDO SEMESTRE		
19	Investigación de Mercados	96
20	Gestión de Empresas Gastronómicas y de Transporte	64
21	Costos	64
22	Organización de Eventos	96
23	Principios de Economía	96
24	Idioma Extranjero IV	64

TERCER AÑO:

PRIMER SEMESTRE		
25	Cultura Organizacional	64
26	Marco Legal de las Organizaciones	96
27	Estadística I	96
28	Servicios Técnicos, Mantenimiento y Seguridad Hotelera	32
29	Estrategia	96
30	Idioma Extranjero V	64
SEGUNDO SEMESTRE		
31	Administración de Recursos Humanos	64
32	Gestión de Servicios de la Hospitalidad	96
33	Ética y Deontología Profesional	64
34	Dirección General	64
35	Seminario de Práctica	96
36	Idioma Extranjero VI	64

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HOTELERÍA: 1824 Horas Reloj.

CUARTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE		
37	Gestión Ambiental	64
38	Marketing de Servicios Profesionales	64
39	Tecnoequipamiento	64
40	Ceremonial y Protocolo	96
41	Recepción, Conserjería y Reservas	64
42	Materia Electiva I	---
43	Materia Electiva II	---
44	Idioma Extranjero VII	64



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 600



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

SEGUNDO SEMESTRE		
45	Formulación y Evaluación de Proyectos	64
46	Pisos y Habitaciones	32
47	Práctica Profesional	192
48	Comunicaciones Integradas de Marketing	64
49	Idioma Extranjero VIII	64

QUINTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE		
50	Instituciones Políticas y Gubernamentales	64
51	Turismo de Negocios	96
52	Seminario Final	192
53	Materia Electiva III	---
54	Materia Electiva Optativa	---

ASIGNATURAS ELECTIVAS:

Psicología Social	4
Comportamiento del Consumidor	4
Oratoria	4
Historia de la Cultura	4
Antropología	4
Administración Financiera	6
Seminario de Planificación y Control de Gestión	6
Gestión Estratégica de Recursos Humanos	4
Gestión Gerencial de PyMES	4
Economía de Empresas	4
Marketing de Promocional	4
Up Grade en Management	4

OTRO REQUISITO:

✓ Asignaturas Electivas: 192 Horas Reloj.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA: 2.809 Horas Reloj